



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 18 2025**

**( 25 OCT. 2010 )**

Por la cual se declara el cese de Racionamientos Programados de Gas Natural

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 5° del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4500 de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante las Resoluciones 18 1733 de 30 de septiembre de 2010 y 18 1940 de 14 de octubre de 2010, declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural en todos los Puntos de Entrada y todos los Puntos de Salida del tramo Mariquita-Neiva, y en todos los Puntos de Entrada y Puntos de Salida del Sistema de Transporte del interior del país, respectivamente, que aún se encuentran vigentes.

Que HOCOL S.A., mediante comunicación con radicado interno No. 2010053790 de 14 de octubre de 2010 informó que la duración de la restricción en las facilidades de producción de los campos que dieron origen al racionamiento programado de gas natural declarado con la Resolución 18 1733 de 2010, culminaría el 17 de octubre de 2010.

Que de otra parte, el 20 de octubre de 2010 BP Exploration Company (Colombia) Limited, mediante comunicación con radicado interno No. 2010054589, informó a este Ministerio que los trabajos programados en la planta de gas de Cusiana, relacionados con el mantenimiento de compresores y conexiones de la planta de Amina 2 concluyeron el 18 de octubre de 2010.

Que así mismo, la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P., TGI S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicado interno No. 2010054708 de 20 de octubre de 2010, recibida vía correo electrónico, informó que la intervención en el gasoducto La Belleza –Vasconia finalizó el 17 de octubre de 2010.

Que a la fecha, se encuentran superadas las condiciones de déficit que dieron origen al Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante las Resoluciones 18 1733 de 30 de septiembre de 2010 y 18 1940 de 14 de octubre de 2010, por lo que es necesario declarar el cese del racionamiento programado de gas natural.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Declarar el cese de los Racionamientos Programados de Gas Natural, declarados mediante las Resoluciones 18 1733 de 30 de septiembre de 2010 y 18 1940 de 14 de octubre de 2010.

92

...Continuación de la Resolución "Por la cual se declara el cese de Racionamientos Programados de Gas Natural"

**Artículo 2°.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**Publíquese y Cúmplase**

Dada en Bogotá, D.C., a 25 OCT. 2010

  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Ministro de Minas y Energía

HDCL./ LAPJ.  
CSRS/YPC

CR